

Decreto No. 159, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores Celeste Aurora Garrido, Sergio Antonio Taveras F., Enrique Augusto Cordero C. y José Agustín Peralta Mena.
(G. O. No. 7744, del 15 de septiembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 159

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Celeste Aurora Garrido, como Farmacéutica;
- b) Al Doctor Sergio Antonio Taveras F., como Médico;
- c) Al Doctor Enrique Augusto Cordero C., como Médico; y
- d) al Doctor José Agustín Peralta Mena, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 160, que concede la incorporación a las asociaciones Cooperativa de Crédito "Loma de Jaya", y Cooperativa de Crédito "La Jagua".
(G. O. No. 7744, del 15 de septiembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 160

VISTAS las solicitudes que por la vía de la Secretaría de Estado de Trabajo, Economía y Comercio, han elevado al Poder Ejecutivo, los funcionarios autorizados de las Cooperativas indicadas en este Decreto;